

Dra. Vallyjo
Steuder
b 2012-03-26

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Vicente Rolando LLivigañay Pardo, en mi calidad de Gerente de la Compañía de Transporte TITOEXPRES Cia. Ltda. Ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que ene la Compañía TITOEXPRES Cia. Ltda. Se ha realizado la Cesión de Particiones, que a continuación se detalla:

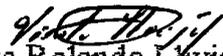
Cedente	Cesionario	Participación	Valor	Tipo de inversión
Luis Angel Medina Sigcho. Divorciado C.C. 0702023003	Rosa Angélica Medina Minga C.C 110318598-7	150,00	\$ 150,00	Nacional

Se deja constancia que la siguiente Cesión de Particiones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Particiones, con fecha 15 de febrero de 2012

Se adjunta la escritura pública de Cesión de particiones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Particiones.

Atentamente,


Vicente Rolando LLivigañay Pardo.
Gerente General "TITOEXPRES CIA LTDA."
561563.

201739
26 MAR 2012


628-12.



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
2 TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE BIENES Y SERVICIOS
3 DE ENCOMIENDAS "TITOEXPPRESS" CIA. LTDA.

4 CUANTÍA: Usd. 150,00

5 Mapi.-

6 En la ciudad de Loja, cabecera del
7 Cantón del mismo nombre, República
8 del Ecuador, hoy dos de marzo del año dos mil doce, ante mí, Doctora
9 Gina Margoth Calva, Notaria Suplente de la Notaria Primera Cantón Loja,
10 comparece por una parte el señor LUIS ANGEL MEDINA SIGCHO,
11 divorciado, legalmente representado mediante poder especial por el
12 señor Vicente Rolando Llivigañay Pardo, casado; y, por otra parte la
13 señora ROSA ANGÉLICA MEDINA MINGA, casada.- Los
14 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus
15 respectivas cédulas de ciudadanía, legalmente capaces para contratar,
16 domiciliados en esta ciudad de Loja, a quienes de conocer doy fe, y me
17 solicitan eleve a escritura pública, la minuta que me presentan, cuyo
18 tenor literal es como sigue: Señor Notario: En el protocolo de escritura
19 pública a su cargo, sirvase insertar una cesión de participación, al tenor de
20 las siguientes cláusulas: PRIMERO: OTORGANTES. Interviene la
21 celebración del presente Instrumento público por una parte el señor
22 Vicente Rolando Llivigañay Pardo, casado, quien comparece como
23 apoderado del señor Luis Ángel Medina Sigcho, a quien más adelante se
24 la llamará "cedente", y por otra parte la señora Rosa Angélica Medina
25 Minga, a quien más adelante se la llamará "cesionaria". Los
26 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, capaces para
27 contratar y obligarse. SEGUNDO: ANTECEDENTES.- Mediante
28 escritura pública celebrada ante el Dr. Armando Costa Febres Notario de
la Notaria Tercera del Cantón Loja, con fecha catorce de enero de

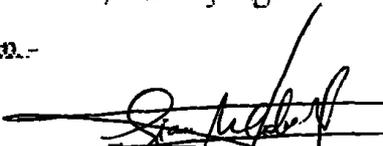


1 diez, se constituyó la compañía de Transporte Interprovincial de Bienes y
2 Servicios de encomiendas "TITO EXPRESS" Cia. Ltda. Con la
3 aprobación de la intendencia de Compañías Loja mediante resolución Nro.
4 SC. DICL 10.0033 de fecha doce de febrero del dos mil diez, legalmente
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número
6 114, y anota el repertorio con el número 424, los señores Rolando
7 Livigañay Pardo, Oscar Rafael Gonzaga Chalacán y Luis Ángel Medina
8 Sigcho conjuntamente constituyen la Compañía de Transporte
9 Interprovincial de Bienes y Servicios de encomiendas "TITOEXPRESS"
10 Cia. Ltda, cuyo capital social de la compañía es de cuatrocientos cincuenta
11 dólares americanos dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones del
12 valor nominal de un dólar cada una de ellas, acumulativas indivisibles,
13 distribuidas en forma equitativa en ciento cincuenta participaciones a
14 favor de cada socio. La Junta General de socios mediante sesión ordinaria
15 de fecha quince de febrero del dos mil doce, por unanimidad aprueban la
16 cesión de todas las participaciones que tiene el señor Luis Angel Medina
17 Sigcho - TERCERA: OBJETO - Con estos antecedentes el señor Luis
18 Ángel Medina Sigcho a través de su apoderado señor Rolando Livigañay
19 Pardo, cede en venta real y efectiva a favor de la señora Rosa Angélica
20 Medina Minga las ciento cincuenta participaciones que el cedente tiene en
21 la compañía de Transporte Interprovincial de Bienes y servicios de
22 Encomiendas "TITOEXPRESS" Cia. Ltda. Con todos los derechos y
23 obligaciones inherentes a la misma. CUARTA: PRECIO: El precio de las
24 participaciones que se venden es de ciento cincuenta dólares americanos
25 que al contado, el cedente a través de su apoderado declara haber recibido
26 a su entera satisfacción en moneda de curso legal de manos del cesionario.
27 QUINTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS.- Se deja constancia que el
28 cedente a través de su apoderado entregan a la cesionaria al momento de

1 suscribir esta escritura, los respectivos certificados de aportación para que
 2 sean anulados y la compañía pueda emitir otros, a nombre de la cesionaria.
 3 SEXTA: ACEPTACIÓN.- La cesionaria acepta la cesión hecha a su favor.
 4 SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan
 5 facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el registro
 6 mercantil, y la marginación correspondiente en la escritura
 7 correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y de las demás
 8 anotaciones y marginaciones que fueran del caso. OCTAVA:
 9 PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza, junto con
 10 esta escritura de ella la copia certificada del acta de sesión, en la que se
 11 autoriza la presente cesión, y, como documento habilitante el poder
 12 especial.- Hasta aquí la minuta, usted señor Notario sírvase insertar las
 13 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento
 14 público. Atentamente: Doctor Servio Patricia. González. ABOGADO.-
 15 matrícula número: mil quinientos dos. CAL. Hasta aquí la minuta que
 16 queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican ampliamente los
 17 otorgantes, quienes me presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados
 18 de votación correspondientes. Formalizado el presente instrumento
 19 público, yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes quienes se
 20 afirman ampliamente en lo expuesto, y lo suscriben en unidad de acto
 21 con mígo el Notario que da fe.- (firmas de Sr. Vicente Rolando
 22 Llivigañay Pardo C.I. Nro.- 1102170360, Sra. Rosa Angélica Medina
 23 Minga C.I. Nro.- 1103185987, y de la Doctora Gina Margoth Calva,
 24 Notaria Suplente de la Notaria Primera Cantón Loja.....

25 Concuerta con su original en fe de ello confiero esta PRIMERA
 26 COPIA, que la sello, firmo y signo en la Ciudad de Loja, el mismo día de
 27 su celebración.-

28


Doña Gina Calva Tapi
NOTARIA SUPLENTE
PRIMERA DEL CANTON LOJA




DOY FE: De haber dado cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 113, de la Ley de Compañías, por la cual mediante escritura pública de transferencia de participaciones de **LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE BIENES Y SERVICIOS DE ENCOMIENDAS "TITOEXPRESS", CÍA. LTDA."** por lo que procedo a marginar la misma. Particular del que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 23 de marzo de 2012.-



Armando Costa
Dr. Armando Costa Uch.
NOTARIO 3ro. DF1 011111

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía de Transporte Interprovincial de Bienes y Servicios de encomiendas TITO EXPRESS CIA.LTDA., celebrada entre el señor Vicente Rolando Llivigañay Pardo quien comparece como apoderado del señor Luis Angel Medina Sigcho y la señora Rosa Angélica Medina Minga, ante el Notario Primero del Cantón Loja, de fecha 02 de marzo del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte Interprovincial de Bienes y Servicios de encomiendas TITO EXPRESS CIA. LTDA.,

Loja, 23 de Marzo del 2012

Registro Mercantil Loja
Dirección Nacional de Datos Públicos
00030622
Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja
Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil del Cantón Loja

**COMPANIA DE TRANSPORTES
TITOEXPRES CIA. LTDA.**

Sñr.

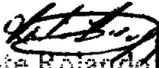
Vicente Rolando LLivigañay Pardo
Gerente de la Compañía de Transporte
TITOEXPRES CIA. LTDA.

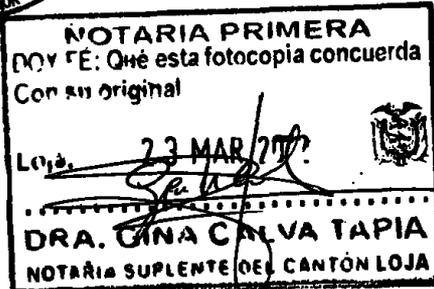
CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de la compañía de Transporte TITOEXPRES CIA. LTDA, con la asistencia de todos los socios que integran la compañía, celebrada el día quince de febrero del 2012, se resolvió, con el consentimiento unánime del cien por ciento del capital social, autorizar al socio señor Vicente Rolando LLivigañay Pardo, para que realice la transferencia total de sus participaciones y las de los socios señores Oscar Rafael Gonzaga Chalacan y Luis Ángel Medina Sigcho quedando facultado para transferir las 450 participaciones que posee la compañía, con un valor de un dólar, dando un total de USD \$ 450, a favor de los señores: Oswaldo Germán Vélez Tapia, trecientas participaciones y Rosa Angélica Medina Minga, ciento cincuenta participaciones. Dando así, cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a los interesados hacer uso del presente en lo que considere conveniente.

Loja, 15 de febrero del 2012.


Vicente Rolando LLivigañay Pardo
Gerente de la Compañía de Transporte
TITOEXPRES CIA. LTDA.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

PODER ESPECIAL.
CUANTÍA: Indeterminada.



En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, lunes veinticinco de enero, de dos mil diez, ante mí, doctor **ARMANDO COSTA FEBRES, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LOJA;** comparece el señor **LUIS ÁNGEL MEDINA SIGCHO,** de estado civil divorciado; por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, mayor de edad, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación, vecino del lugar, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Luis Ángel Medina Sigcho, con cédula de ciudadanía número cero siete cero dos cero dos tres cero cero tres (0702023003), ecuatoriano, mayor de edad, de profesión chofer, domiciliado en la ciudad de Yanzatza y de paso por esta ciudad de Loja, persona legalmente capaz según derecho para obligarse y contratar.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento público, el señor **LUIS ÁNGEL MEDINA SIGCHO,** confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **VICENTE ROLANDO LLIVIGASAY PARDO,** portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero dos uno siete cero tres

1 seis cero (1102170360), domiciliado en esta ciudad de Loja, para
2 que a su nombre y representación realice lo siguiente: a)
3 Administre los derechos y acciones que le corresponde en la
4 Compañía de Transporte Interprovincial de Carga Tito Express
5 Cía. Ltda. b) Para que venda, transfiera, ceda, hipoteque,
6 arriende, en anticresis, de en garantía, etc., los derechos y
7 acciones que le corresponde en dicha compañía. c) Para que los
8 represente en las sesiones de Junta General de Socios de la
9 Compañía, manifestando su voluntad para toma de decisiones de
10 conformidad con la Ley de la materia. d) En fin le concede las
11 mas amplias facultades para que pueda disponer de los derechos y
12 acciones que le corresponde en dicha compañía y para que firme
13 cualquier documento de descargo relacionado a las facultades
14 indicadas; y, f) Sustituya este poder a favor de cualquier
15 persona y lo reasuma cuantas veces sea necesario. Finalmente
16 manifiesta el mandante que le hace extensivo a su mandatario las
17 facultades del artículo cuarenta y dos y siguientes del Código
18 de Procedimiento Civil. Usted señor Notario se dignara adicionar
19 las demás formas de ley, para la plena validez de este acto.
20 Atentamente doctor Stalin Roberto Chamba G. A B O G A D O
21 matrícula mil trescientos veintiocho 1328-C.A.L.". Hasta aquí la
22 minuta que queda elevada a escritura pública, en la cual se
23 ratifica ampliamente el otorgante. Me presentan sus respectivas
24 cédulas de ciudadanía y certificados de votación. Formalizando
25 el presente instrumento público, yo el Notario, lo leí
26 íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto,
27 lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- (f)



1 "Ilegible", señor Luis Ángel Medina Sigcho, Nro. de Céd.
2 070202300-3. (f) "Armando Costa", doctor Armando Costa Febres,
3 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LOJA. x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-
4 x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
5 esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de
6 Loja, el mismo día de su celebración.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



Armando Costa Febres
Dr. Armando Costa Febres
NOTARIO 3ro. DEL CANTÓN LOJA